

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN B –

Atn. Honorable Magistrada

Clara Cecilia Suárez Vargas

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
ORIGEN:	JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RADICACIÓN:	11-001-33-36-033-2015-00081-01
DEMANDANTE:	JEAN PHILLIPE PENING GAVIRIA Y OTROS
DEMANDADO:	HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ II NIVEL E.S.E. Y OTROS
LLAMADA EN GARANTÍA:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

REFERENCIA: Solicitud de impulso procesal

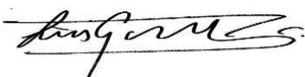
LUIS ENRIQUE LOPEZ CARRIZOSA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.542.82 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 96.383 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de **JEAN PHILLIPE PENING GAVIRIA Y OTROS**, tal y como consta en el expediente, por medio del presente respetuosamente acudo a su Despacho con la finalidad de que se dé **IMPULSO PROCESAL** a la **SOLICITUD DE ADICIÓN** y **ACLARACIÓN** radicada por la contraparte el 13 de enero de 2023, con el fin de que se adicionara y aclarara la sentencia de segunda instancia proferida el 14 de diciembre de 2022, notificada el 19 de diciembre de 2022.

Esta solicitud se realiza con la finalidad de que el proceso pueda continuar su trámite y evitar que se siga extendiendo en el tiempo la resolución de fondo de este asunto.

Por lo anterior, comedidamente solicito que se continúe el trámite correspondiente a la solicitud de adición y aclaración.

El suscrito recibirá notificaciones electrónicas en la dirección de correo electrónico lelopezcarrizosa@gmail.com.

Cordialmente,



LUIS ENRIQUE LOPEZ CARRIZOSA

c.c. 79.542.828

t.p. 96.383 del CSJ